ANEXO Nº 2.-PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

1.-PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Según el artículo 53 de la LOTUP la versión inicial del plan o programa, incluyendo su estudio ambiental y territorial estratégico y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial, serán sometidos, por el órgano promotor, a participación pública y consultas con las administraciones públicas afectadas y con las personas interesadas, mediante las acciones definidas en el plan de participación pública.

El periodo de participación pública y consultas será el adecuado para difundir la documentación y facilitar su examen, informe o alegación. El plazo mínimo de participación pública y consultas será de 20 días hábiles.

1.1.-Antecedentes

Con la anterior legislación urbanística los Estudios de Integración Paisajística y los Estudios de paisaje debían contener un Plan de Participación Pública (PPP en adelante) que describa los objetivos, metodología y actividades a realizar en el ámbito de estudio. El PPP era un documento que definía y desarrollaba la estrategia de participación pública y se incluye como un documento anexo en el estudio de integración paisajística.

1.2.-Objetivos

La participación ciudadana es clave para el acercamiento de la planificación estratégica a la sociedad, pero siempre que se consiga la operatividad de unos objetivos y no sea motivo de demora para el procedimiento a seguir. Es fundamental que la población reconozca y se identifique con el paisaje por lo que se pretende que los ciudadanos den a conocer los objetivos de calidad paisajística que desean.

1.2.1.-Objetivos generales

Participación real de los ciudadanos de forma activa y eficaz en los procesos de planificación paisajística, incrementando la interacción y el diálogo entre los entes públicos y los ciudadanos.

- Aumento de la transparencia en las actuaciones
- Obtener información del paisaje proporcionada por el ciudadano
- Establecer las preferencias de la población

1.2.2.-Objetivos particulares

- Detectar e identificar recursos paisajísticos
- Valorar la calidad y fragilidad paisajística del entorno.
- Identificar la intensidad de tráfico de las principales vías de servicio.
- Identificar posibles medidas correctoras a implantar.
- Informar al público del proyecto en cuestión.
- Valorar la sensibilidad del público.

1.3.-Administraciones públicas afectadas y personas interesadas

Como mínimo, será preceptivo realizar consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, publicar anuncios en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y poner a disposición del público los documentos integrantes del P.P.P relativo al Estudio de Integración Paisajística. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta. La Consellería competente para la aprobación de los instrumentos de planeamiento, a través de la dirección general correspondiente, ejercerá las funciones de coordinación necesarias en relación con la obtención de los informes correspondientes a las consultas que se realicen a los órganos de la Generalitat en esta fase del procedimiento. Asimismo, será preceptivo realizar consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística; este informe tendrá carácter vinculante para las empresas suministradoras y eficacia durante el plazo que se fije en el planeamiento o programa de actuación para la ejecución de las obras de urbanización. La administración actuante en la aprobación definitiva de dichos instrumentos podrá modificar o fijar, sin merma de la calidad y eficacia legalmente exigible, las condiciones de implantación de los citados servicios sobre la base de criterios de eficiencia económica derivados del correspondiente procedimiento contradictorio, impulsado de oficio o a petición de los afectados. En defecto de informe al instrumento de planeamiento, podrá requerirse antes de la aprobación de los programas de actuación, de los proyectos de ejecución o de reparcelación, con los mismos efectos. Con la participación pública, se pretende recopilar las opiniones de los ciudadanos interesados y/o afectados por las actuaciones planteadas en los T.M. de Hondón de las Nieves y Aspe (Alicante).

A priori se pueden considerar agentes del territorio comprendido en el ámbito de estudio:

- Representantes de la administración local.
- Representantes de instituciones como colegios profesionales, etc.
- Representantes del sector económico vinculados al paisaje (agricultores, ganaderos, constructores, empresas turísticas)
- Colectivos sociales que centran sus actividades en el término de Alicante (grupos excursionistas, entidades de conservación del patrimonio cultural, agrupaciones de propietarios, usuarios del medio, grupos ecologistas)
- Residentes locales permanentes (más de 6 meses al año), residentes locales ocasionales y visitantes.

1.4.-Metodología y actividades a realizar

En los T.M. de Hondón de las Nieves y Aspe se propone exponer un plan de participación pública basado en el pase de encuestas a través de página web. Se mostrará un resumen de la documentación y unas encuestas que el público interesado podrá rellenar. Las fases de trabajo realizado serán las siguientes:

- Pase de encuestas al público interesado.
- Tratamiento de los resultados
- Redacción de las conclusiones e incorporación de posibles modificaciones en el estudio.

Es necesario según la metodología utilizada para la valoración de la integración visual, la determinación del grado de aceptación del público al proyecto que se plantea. Los niveles de sensibilidad visual, se miden a través de la actitud de los usuarios, es decir, de la preocupación que manifiestan respecto a la introducción de cambios en el paisaje y de la intensidad de uso, clasificadas en alta, media y baja. La metodología utilizada para la determinación de la sensibilidad del público relativa a la integración visual se realizará mediante un sistema de puntuación de encuestas.

Las respuestas asociadas en la encuesta denotan el grado de aceptación del proyecto que se plantea. A partir de las preguntas se valora lo siguiente:

- La respuesta indicará, la afluencia de tráfico o viandantes por la zona de estudio, por lo que las medidas correctoras, se pueden encaminar a reducir su visibilidad mediante pantallas visuales.
- Identificar los recursos paisajísticos por su valor cultural, natural o arquitectónico.
- Identificar los sistemas de espacios abiertos.
- Identificar los valores de calidad asignados por los usuarios para contrastar los resultados obtenidos.
- Identificar recursos paisajísticos susceptibles de impacto visual.
- Identificar tipología de especies más idóneas a adoptar como medidas correctoras.
- Identificar los colores más adecuados para las instalaciones.
- Considerar nuevas medidas correctoras.

A partir de los valores establecidos en las repuestas de cada pregunta se establece una clasificación de la sensibilidad.

1.5.-Encuestas

1.-Suele pasear o visitar por el entorno de la superficie objeto del presente estudio?

a) ☐Frecuentemente
b) ☐Alguna vez
c) ☐Esporádicamente
d) ☐Nunca

2.-Indique el grado afluencia de tráfico que considere oportuno a las siguientes infraestructuras de transporte.

- Camino de acceso a la instalación deportiva

A. ☐Muy alta
B. ☐Alta
C. ☐Media
D. ☐Baja
E. ☐Muy baja

3.- Indique los lugares o recursos de su municipio en los cuales considera que presentan un valor paisajístico por su importancia cultural, natural o arquitectónica.

4.- ¿Conoce algún lugar desde donde se observe una amplia panorámica del paisaje del municipio?

5.- ¿Qué valoración del paisaje le asignaría a las siguientes fotografías?

Calidad

a) ☐Muy alta
b) ☐Alta
c) ☐Media
d) ☐Baja
e) ☐Muy baja

Fragilidad

a) ☐Muy alta
b) ☐Alta
c) ☐Media
d) ☐Baja
e) ☐Muy baja

Calidad

f) ☐Muy alta
g) ☐Alta
h) ☐Media
i) ☐Baja
j) ☐Muy baja

Fragilidad

f) ☐Muy alta
g) ☐Alta
h) ☐Media
i) ☐Baja
j) ☐Muy baja

6.- ¿Considera que la actividad del proyecto producirá una modificación de la unidad paisajística actual?

a) ☐Si
b) ☐No
c) NS/NC

7.- ¿Considera que la modificación producirá impacto sobre alguno recurso paisajístico del T.M. Le rogamos escriba su nombre, tipología y localización.

a) ☐Si
b) ☐No

10.- ¿Considera que la modificación genera un beneficio sobre el municipio?

9.- ¿Qué medidas correctoras considera más oportunas para integrar paisajísticamente la actividad?

29194725C VERONICA RODRIGUEZ (R: B40568099)

Firmado digitalmente por 29194725C VERONICA RODRIGUEZ (R: B40568099)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0350/PUESTO 1/70902/29112021122043, serialNumber=IDCES-29194725C, givenName=VERONICA, sn=RODRIGUEZ BALLESTEROS, cn=29194725C VERONICA RODRIGUEZ (R: B40568099), 2.5.4.97=VATES-B40568099, o=EL ROBLEDO SOLAR SL, c=ES
Fecha: 2023.06.21 08:56:34 +02'00'